



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

México, D. F., 28 de agosto de 2008

OFICIO-CIRCULAR SF-49/08

ASUNTO: Se da a conocer el nombramiento del nuevo representante de **Mapfre Re, Compañía de Reaseguros, S.A., de Madrid, España, Oficina de Representación en la República Mexicana.**

**A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES
MUTUALISTAS DE SEGUROS,
INSTITUCIONES DE FIANZAS E
INTERMEDIARIOS DE REASEGURO**

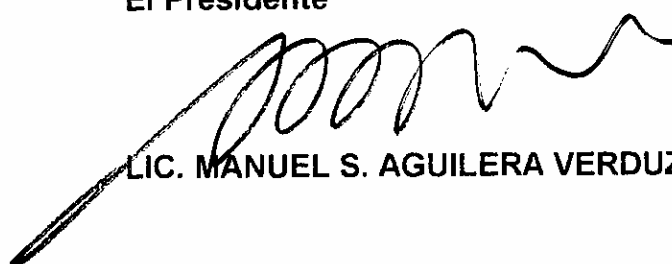
La Dirección General Adjunta de Seguros y Fianzas, Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social, Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 366-II-1402/08 de 10 de julio de 2008, solicitó a esta Comisión dar a conocer que a partir del día 16 de julio de 2008, el Sr. Faustino Pérez Castrejo asumirá el cargo de representante de la Oficina de Representación en México de Mapfre Re, Compañía de Reaseguros, S.A., de Madrid, España, en sustitución del Sr. Patrick Bernard Robert Cerceau, a quien se le revocarán los poderes conferidos al efecto.

En virtud de lo anterior, con base en lo previsto por los artículos 2o. y 28 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 1o. y 34 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, 32 y 33, fracción IX de su Reglamento Interior y previo acuerdo Superior, así como en la Décima Séptima y Décima Novena de las Reglas para el Establecimiento de Oficinas de Representación de Reaseguradoras Extranjeras, dicha Secretaría manifiesta que no existe inconveniente en que el Sr. Faustino Pérez Castrejo ocupe el cargo de representante de esa Oficina de Representación en sustitución del Sr. Patrick Bernard Robert Cerceau, en el concepto de que esa persona deberá acreditar ante esta Comisión, que cuenta con la capacidad técnica necesaria para ejercer su actividad, conforme lo establece el numeral 2 de la Décima Séptima de las Reglas citadas.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68, fracción VI

de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente, la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
El Presidente



LIC. MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO

